	ACEPTACION DE OFERTA No. 1141 DE 2024 **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SMC-010 DE 2024**	Página 1 de 6

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía Nº. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución Nº. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos de la presente acta se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por el señor AMBULANCIAS DEL ARIARI SAS Nit: 900.614.302 – 1 Rep Leg. OSCAR ORLANDO HERRERA TELLEZ C.C. No. 1.121.871.640 expedida en Villavicencio, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA EN MODALIDAD DE ÁREA PROTEGIDA, PARA EVENTOS QUE CLASIFIQUEN COMO EMERGENCIA O URGENCIA MÉDICA, DONDE SE BENEFICIEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS, VISITANTES ENTRE OTROS, QUE SE ENCUENTREN EN LAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO".**	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE: REP LEGAL DIRECCIÓN: TELÉFONO: CORREO ELECTRONICO	AMBULANCIAS DEL ARIARI SAS Nit: 900.614.302 – 1 OSCAR ORLANDO HERRERA TELLEZ C.C. No. 1.121.871.640 expedida en Villavicencio Calle 2A No. 30 – 39 Barrio Coralina teléfono: 3107515744 3112931573 ambulanciasdelariari@gmail.com	La presente aceptación de oferta se regirá por las. condiciones contenidas en el estudio y documento previo, en la invitación pública SMC-010 de 2024 y por la oferta presentada por elProponente el 22/05/2024 9:41 AM
ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA		

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
1	Prestación de Servicios de Atención Pre-Hospitalaria en modalidad de área protegida	incluye Línea de Emergencia Médicas 24 horas donde se brinde orientación profesional en salud para la atención inicial de emergencias y/o urgencias médicas y Triage inicial telefónico, Atención para eventos que se clasifiquen como emergencia o urgencia médica y Traslados Primarios Asistidos Medicalizados o Básicos para servidores públicos, contratistas, visitantes entre otros según identificación de Triage, que se encuentren en las sedes de la Alcaldía de Villavicencio.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presentea aceptación por CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000)

FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera en: Un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, dentro de los SESENTA (60) días hábiles siguientes al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de informe de actividades del contratista e informe de supervisor donde se certifique el cumplimiento del objeto contractual, sumado a la entrega de soportes de pago de seguridad social por parte del contratista correspondiente al mes ejecutado e informe del supervisor del cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista.				
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	**Nro. De CDP/VF***	**Fecha de CDP/VF**	**Fuente de Recursos**	**No. Rubro y Concepto**	**Valor**
	1357	10/04/2024	INVERSION	0401-2-3.245.99.1000.005-92	$26.499.998
LUGAR DE EJECUCION	El CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual en el municipio de Villavicencio.				
TERMINO DE EJECUCION	El Plazo de ejecución del contrato será de siete **(07)** meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.				
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:					

GARANTÍA:	El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos. a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El** amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con

	ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV e) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.	1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato. 2) Constituir la Registro Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato. 3) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato. 4) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato. 5) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato. 6) Verificar a través del supervisor el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente. 7) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio 8) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran. 9) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. 10) Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin. 11) Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**GENERALES:** 1) Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso. 2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato. 3) Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato. 4) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). 5) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado. 6) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas. 7) Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y del Municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio. 8) Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor. 9) Suscribir Actas de Inicio, Terminación y Liquidación del contrato. 10) Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos. 11) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo. 12) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado. 13) Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. El contratista debe garantizar que cuenta como mínimo con dos vehículos tipo ambulancia para la ejecución del presente contrato, de los cuales uno debe estar certificado para Transporte Asistencial Básico y otro debe estar certificado para el Transporte Asistencial Medicalizado 2. El contratista debe adjuntar el certificado de habilitación o constancia de certificado de habilitación para la prestación del servicio de Transporte Asistencial Básico de pacientes, expedido por la autoridad competente,

	según se estipula en el artículo 09 de la Resolución 544 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social 3. El contratista debe adjuntar el certificado de habilitación o constancia de certificado de habilitación para la prestación del servicio de Transporte Asistencial Medicalizado de pacientes, expedido por la autoridad competente según se estipula en el artículo 09 de la Resolución 544 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social 4. El contratista debe garantizar a la Administración Municipal, que los vehículos que se ponen a disposición para la ejecución del presente contrato, son modelos que no superan los 10 años de antigüedad 5. El contratista debe garantizar a la Administración Municipal, que los vehículos que se ponen a disposición para la ejecución del presente contrato, tienen vigente el Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito SOAT, y que este estará vigente durante la ejecución del contrato 6. El contratista debe garantizar a la Administración Municipal, que los vehículos que se ponen a disposición para la ejecución del presente contrato, tienen vigente la revisión técnico mecánica en caso de que aplique, y que esta estará vigente durante la ejecución del contrato 7. El contratista debe garantizar a la Administración Municipal, que los conductores cuentan con el curso de 40 horas en Primeros Auxilios expedido por entidades de socorro o educativas públicas o privadas, como lo define el numeral 1-2, AMBULANCIAS DE ACUERDO A SU AMBITO O SERVICIO del anexo técnico de la Resolución 9279 de 1.993 8. El contratista debe garantizar a la Administración Municipal, que los tripulantes no médicos de las ambulancias para Transporte Asistencial Básico y Transporte Asistencial Medicalizado, tienen formación como Técnico Profesional en Enfermería con curso en Atención Prehospitalaria, o Tecnólogo en Atención Prehospitalaria, egresados de entidad educativa avalada por el ministerio de educación. 9. El contratista debe garantizar a la Administración Municipal, que los tripulantes no médicos de las ambulancias para Transporte Asistencial Básico y Transporte Asistencial Medicalizado, cuentan con el curso de 40 horas en Primeros Auxilios expedido por entidades de socorro o educativas públicas o privadas, como lo define el numeral 1-2, AMBULANCIAS DE ACUERDO A SU AMBITO O SERVICIO del anexo técnico de la Resolución 9279 de 1.993 10. El contratista debe garantizar a la Administración Municipal, que los tripulantes no médicos de las ambulancias para Transporte Asistencial Básico y Transporte Asistencial Medicalizado, cuentan con el curso vigente de Soporte Básico de Vida expedido por entidades de socorro o educativas públicas o privadas, y que su fecha de renovación no se encuentra dentro del tiempo de ejecución del contrato 11. El contratista debe garantizar a la Administración Municipal, que los tripulantes no médicos de las ambulancias para Transporte Asistencial Básico y Transporte Asistencial Medicalizado, cuentan con el curso vigente de Soporte Básico de Trauma expedido por entidades de socorro o educativas públicas o privadas, y que su fecha de renovación no se encuentra dentro del tiempo de ejecución del contrato. 12. El contratista debe garantizar a la Administración Municipal, que los médicos de las ambulancias para Transporte Asistencial Medicalizado,

	cuentan con el curso vigente de Soporte Avanzado de Vida expedido por entidades de socorro o educativas públicas o privadas, y que su fecha de renovación no se encuentra dentro del tiempo de ejecución del contrato 13. El contratista debe garantizar a la Administración Municipal, que los médicos de las ambulancias para Transporte Asistencial Medicalizado, cuentan con el curso vigente de Soporte Avanzado de Trauma expedido por entidades de socorro o educativas públicas o privadas, y que su fecha de renovación no se encuentra dentro del tiempo de ejecución del contrato 14. El contratista debe garantizar a la Administración Municipal que el personal de salud de los vehículos para los Traslados de Pacientes Básicos y Medicalizados, están inscritos en el RETHUS 15. El contratista debe garantizar a la Administración Municipal que cuenta con una línea de emergencia 24 horas donde se de respuesta inmediata a las llamadas realizadas parte de funcionarios, contratistas, usuarios o visitantes de la administración municipal para brindar la orientación telefónica de las urgencias y emergencias médicas que se presenten. 16. El contratista debe garantizar que la línea de emergencia será atendida por personal de la salud 17. El contratista debe garantizar a la Administración Municipal que la atención de emergencias se dará dentro de los 15 minutos siguientes a la recepción de la llamada realizada a la línea de emergencia 18. El contratista debe garantizar a la Administración Municipal que la atención de urgencias se dará dentro de los 30 minutos siguientes a la recepción de la llamada realizada a la línea de emergencia 19. El contratista debe realizar la valoración y atención del paciente en el lugar del incidente con personal asistencial idóneo, brindándole un soporte vital de vida y/o trauma hasta su estabilización. 20. El contratista debe realizar el traslado del paciente hacia la IPS asignada por parte de la EPS o ARL del paciente, bajo las condiciones requeridas a su condición clínica y criterio médico. 21. El contratista debe diligenciar la Historia Clínica Prehospitalaria del paciente en su totalidad. 22. El contratista debe presentar informe de atenciones realizadas en el mes al supervisor del contrato. Dejar constancia que la Aceptación de la Oferta es expresa e incondicional, de conformidad con lo establecidoen el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, obliga al oferente aceptado a cumplir pronta, oportuna, y cabalmente con la necesidad del Municipio.

Supervisión:

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la directora de desarrollo institucional o de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

PROYECTO: Francy Mateus
Asesora Juridica-CPS-129-2024